

ACUERDO POR EL CUAL SE CANCELA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO DE GEOPATRIMONIO Y GEOPARQUES (SUGEO)

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que el 10 de agosto de 2017 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se crea el Seminario Universitario de Geopatrimonio y Geoparques (SUGEO) con el objeto de fortalecer los debates académicos en torno a temas relativos al geopatrimonio y a los geoparques, coordinar las iniciativas de los geoparques mexicanos, favorecer su desarrollo y fomentar las relaciones entre sus miembros, a través de la organización de eventos y proyectos comunes, y promover la cooperación internacional con los geoparques mexicanos.

Que la Universidad es una Institución en constante transformación, cuya estructura se modifica para adaptarse a los requerimientos que demanda el crecimiento y desarrollo de esta Casa de Estudios.

Que es necesario innovar los seminarios universitarios en estricto apego al orden jurídico universitario, para responder a las necesidades académicas con la optimización de recursos y la reorganización de estructuras y funciones de dichos seminarios, de acuerdo con su naturaleza y objetivos.

En razón de lo anterior, en el marco de los procesos destinados a revisar, adecuar y fortalecer las labores académicas en la Universidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela el Acuerdo por el que se crea el Seminario Universitario de Geopatrimonio y Geoparques (SUGEO).

SEGUNDO. La Coordinación de la Investigación Científica asumirá y dará continuidad a las actividades, proyectos y funciones que desempeñaba el SUGEO y fomentará la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de los Geoparques.

TERCERO. Los recursos humanos, financieros y materiales del SUGEO se transfieren a la Coordinación de la Investigación Científica.

CUARTO. Los proyectos y las obligaciones que se encuentren pendientes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, deben concluirse conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.

QUINTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 26 de agosto de 2021

El Rector

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers